



DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

**DECRETO No. 3.705 /**

ANCUD, 31 de Octubre de 2018.-

VISTOS :

El Fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región del 31 de Octubre de 2016, recaído en Causa Rol No. 143-2016-PA; el Acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de Diciembre de 2016, y el Decreto Alcaldicio Exento No. 4.007 del 06 de Diciembre de 2016, y los artículos 2, 56, 58, y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.- El Decreto Alcaldicio No. 4624 del 15 Diciembre de 2017, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal de Ingreso, Gastos e Inversiones del año 2018.-

2.- El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria No. 67 de fecha 01 de Octubre de 2018, que aprueba la Modificación N° 20 del 26 de Septiembre de 2018, Sesión Extraordinaria No. 36 de fecha 11 de Octubre de 2018, que aprueba la Modificación N° 21 del 02 de Octubre de 2018.

3.- Los Comprobantes de Modificaciones Presupuestarias Nos. 317 del 03 de Octubre de 2018, Nos. 330 del 12 de Octubre de 2018.

DECRETO :

1.-Efectúese la Modificación al Presupuesto del año 2018 por la Vía de Mayores Ingresos M\$ 862.250.-, Diminución de Gastos M\$ 236.038.-, Menores Ingresos M\$ 29.485.-, Aumento de Gastos M\$ 1.068.803.-

Comuníquese, Cúmplase y Archívese en su oportunidad.-



**RICARDO WAGNER BASILI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GOMEZ MIRANDA**  
**ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Dirección de Control.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Contabilidad y Presupuesto.
- SECPLAN.
- Oficina de Partes.



GM/DMB/CCV/gvb



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**CERTIFICADO**

**RICARDO AUGUSTO WAGNER BASILI**, Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe del H. Concejo Municipal.

**CERTIFICA**

Que las siguientes son las recomendaciones y acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 67, celebrada en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial, el lunes 01 de octubre de 2018, entre las 15:15 y las 17:30 horas, con la asistencia de los concejales señores **Rodolfo Norambuena Fernández, Alex Muñoz Muñoz, Nelson Delgado Barría, María Luisa Rojas Alvarado, Eduardo Delgado González y Marco Velásquez Díaz.**

Presidió el señor alcalde de la comuna de Ancud don **Carlos Gómez Miranda** y actuó como ministro de fe el Secretario Municipal don **Ricardo Wagner Basili.**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL EDUCACIÓN**

El H. Concejo Municipal, con el voto favorable de todos los integrantes, acordó que en la Comisión de Educación y Salud del Concejo se analice el PADEM 2019, cuyo texto ha sido entregado formalmente a dicho cuerpo colegiado.

**SECPLAN- DIRECCIÓN CONTROL- FINANZAS ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 20 de 26 de septiembre de 2018, que contempla Mayores Ingresos por M\$ 43.625, Aumento de Gastos Por M\$ 14.140, Menores Ingresos por M\$ 29.485, en los Subtítulos, Ítems, Asignaciones y Subprogramas propuestos por el señor alcalde.

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- (Rentas y Patentes)**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime, acordó aprobar las siguientes solicitudes de patentes de alcoholes:

- ✦ A Sociedad Gastronómica del Sur SpA, patente de restaurante a explotarse en el establecimiento de calle Lord Cochrane N° 225; y
- ✦ A Sociedad Archipiélago del Sur SpA, traslado de patente de depósito de vinos y licores, desde Aníbal Pinto N° 1.305 a Arturo Prat N° 1.290.

**ALCALDÍA**

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de los concejales, acordó solicitar se establezcan las responsabilidades en relación a la oportunidad en la que se comenzará el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), cuya vigencia termina este año.

Lo anterior, según proposición de los concejales Rojas, Muñoz, Velásquez, Eduardo Delgado y Norambuena, conforme al informe de la Comisión de Fiscalización del día 25 de septiembre pasado.

**ALCALDÍA- DIRECCIÓN DE CONTROL**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó solicitar se realice una auditoría en relación a las horas extraordinarias.

Lo anterior, según proposición de los concejales Rojas, Muñoz, Velásquez, Eduardo Delgado y Norambuena, conforme al informe de la Comisión de Fiscalización del día 25 de septiembre pasado.

**ALCALDÍA- ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó solicitar un informe sobre la implementación de la ley 20.922 sobre Plantas Municipales, su plazo y coherencia con otros instrumentos de planificación.

Lo anterior, según proposición de los concejales Rojas, Muñoz, Velásquez, Eduardo Delgado y Norambuena, conforme al informe de la Comisión de Fiscalización del día 25 de septiembre pasado y lo dispuesto en la letra h) de la ley 18.695.

**ALCALDÍA- DIDEF- CORPORACIÓN CULTURAL**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó solicitar informe de cumplimiento de los planes de Cultura y de Desarrollo Turístico, aprobados por el concejo, en relación a las iniciativas y proyectos correspondientes al cronograma de este año

Lo anterior, según proposición de los concejales Rojas, Muñoz, Velásquez, Eduardo Delgado y Norambuena, conforme al informe de la Comisión de Fiscalización del día 25 de septiembre pasado y lo dispuesto en el artículo 79, letra h) de la ley 18.695.

**ALCALDÍA- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó requerir se informa sobre los plazos establecidos para aprobación del Plan de Seguridad Pública de la comuna de Ancud.

Lo anterior, según proposición de los concejales Rojas, Muñoz, Velásquez, Eduardo Delgado y Norambuena, conforme al informe de la Comisión de Fiscalización del día 25 de septiembre pasado y lo dispuesto en el artículo 79 letra h) de la ley 18.695.

**ALCALDÍA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO-. SECRETARÍA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó requerir informe sobre el estado del COSOC, los llamados que se han realizado para su conformación y las iniciativas futuras para conformarlo.

Lo anterior, según proposición de los concejales Rojas, Muñoz, Velásquez, Eduardo Delgado y Norambuena, conforme al informe de la Comisión de Fiscalización del día 25 de septiembre pasado y lo dispuesto en el artículo 79, letra h) de la ley 18.695.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- DIRECCIÓN DE CONTROL**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó, en uso de sus facultades fiscalizadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra l) de la ley 18.695 y artículo 5, inciso 7 del Reglamento de Sala, citar a las directoras de Finanzas y de Control para que, en forma conjunta, efectúen en la próxima sesión del concejo una exposición sobre el estado del presupuesto municipal 2018.

Lo anterior, según proposición de los concejales Rojas, Muñoz, Velásquez, Eduardo Delgado y Norambuena, conforme al informe de la Comisión de Fiscalización del día 25 de septiembre pasado.

**ALCALDÍA- ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó recomendar que las modificaciones presupuestarias sean entregadas a la Dirección de Control para su revisión antes de ser aprobadas o rechazadas por el H. Concejo Municipal.

Lo anterior, según proposición de los concejales Rojas, Muñoz, Velásquez, Eduardo Delgado y Norambuena, conforme al informe de la Comisión de Fiscalización del día 25 de septiembre pasado y lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la ley 18.695.

**ALCALDÍA- TURISMO- DESARROLLO COMUNITARIO**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó requerir informe sobre el avance de las gestiones para la instalación del monolito recordatorio del Tratado de Tantauco.

Lo anterior, según proposición del concejal Norambuena, conforme a lo previsto en el artículo 79, letra h) de la ley 18.695.

**ALCALDÍA- ASESORÍA JURÍDICA**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó solicitar copia del contrato suscrito con la empresa Epark para la explotación de los estacionamientos controlados.

Lo anterior, conforme a la proposición del concejal Norambuena, y lo dispuesto en el artículo 79 letra h) de la ley 18.695.

**ALCALDÍA- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó se informe sobre el estado del proyecto de cámaras de seguridad.

Lo anterior, según proposición del concejal Norambuena, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra h) de la ley 18.695.

**ALCALDÍA- SECPLAN**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó requerir informe acerca del avance del proyecto para dotar de galerías y aros la Escuela de Linao.

Lo anterior, según proposición del concejal Eduardo Delgado, conforme al artículo 79 letra h) de la ley 18.695.



Ancud, 02 de octubre de 2018

**RICARDO A. WAGNER BASILI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN**

**RWB/rwb.**

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales (6)
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Juez de Policía Local
- Sr. Secretario Municipal
- Sra. Directora de Obras Municipales
- Sra. Directora de Administración, y Finanzas
- Sra. Directora de Tránsito
- Sra. Directora de Control
- Sr. Asesor Jurídico
- Srta. Encargada de Personal
- Sr. Encargado Medioambiente, Aseo y Ornato
- Sr. Encargado de DIDEF
- Sr. Director de DIDECO
- Sr. Director SECPLAN
- Sr. Director de Operaciones
- Sra. Directora de Seguridad Pública
- Dpto. Relaciones Públicas
- Corporación Municipal Educación
- Corporación Cultural Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría H. Concejo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
D.A.F.

**MODIFICACIÓN N° 20 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

**MAYORES INGRESOS**

SUB	ITEM	ASIGN.		SUB	DENOMINACION	MONTO M\$
08	02	001 999 012		01	MULTA 80% REGISTRO CIVIL E IDENTIF A BENEFICIO MUNICIPAL	1.500
08	02	002 002 003		01	MULTAS TAG BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL	2.500
08	02	005		01	RMNP DE BENEFICIO MUNICIPAL	940
08	02	006 001		01	MULTAS RMNP 80% OTRAS MUNICIPALIDADES	4.000
08	02	006 002		01	MULTAS RMNP 30%-50% OTRAS MUNICIPALIDADES TAG	4.000
08	04	001 002		01	ARANCEL SRCel	1.200
08	99	999 003		01	OTROS INGRESOS	29.485
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>						<b>43.625</b>

**AUMENTO DE GASTOS**

SUB	ITEM	ASIGN.		SUB	DENOMINACION	MONTO M\$
22	06	002		01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	1.000
22	06	004		01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	1.000
22	06	006		01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	840
24	03	092 002		01	MULTAS ARTÍCULO 14 N° 6 LEY 18.695 MULTAS TAG	2.500
24	03	100		01	A OTRAS MUNICIPALIDADES	8.000
26	04	001 002		01	ARANCEL SRCEI	800
<b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS</b>						<b>14.140</b>

**MENORES INGRESOS**

SUB	ITEM	ASIGN.		SUB	DENOMINACION	MONTO M\$
3	01	001 001		01	DE BENEFICIO MUNICIPAL	29.485
<b>TOTAL MENORES INGRESOS</b>						<b>29.485</b>

<b>TOTAL A FINANCIAR</b>	<b>43.625</b>
--------------------------	---------------



*[Firma]*  
CLAUDIA CARDENAS VIDELA  
DIRECTORA DAF



*[Firma]*  
CARLOS GOMEZ MIRANDA  
ALCALDE COMUNA DE ANCUD

**MEMORIA EXPLICATIVA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 20  
26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

**AUMENTO DE GASTOS**

SUB	ITEM	ASIGN.	SUBASIG		SUBPROGR	DENOMINACION	MONTO M\$
22	06	002			01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS: SE SUPLEMENTA LA CUENTA PARA PAGO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. CUENTA SE ENCUENTRA DEFICITARIA.	1.000
22	06	004			01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MÁQUINAS Y EQUIPOS: SE SUPLEMENTA LA CUENTA PARA PAGO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MÁQUINAS Y EQUIPOS MUNICIPALES. CUENTA SE ENCUENTRA DEFICITARIA.	1.000
22	06	0060			01	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES OTRAS MÁQUINARIAS Y EQUIPOS: SE SUPLEMENTA LA CUENTA PARA PAGO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE DIFERENTES MÁQUINAS Y EQUIPOS MUNICIPALES. CUENTA SE ENCUENTRA DEFICITARIA.	840
24	03	092	002		01	MULTAS ARTÍCULO 14 N° 6 LEY 18.695 MULTAS TAG : SE SUPLEMENTA PARA PAGO DE MULTAS TAG, DE BENEFICIO DEL FCM, POR MAYOR RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR ESTE CONCEPTO	2.500
24	03	100			01	A OTRAS MUNICIPALIDADES : SE SUPLEMENTA PARA PAGO DEL RMNP FCM Y TAG DE OTRAS MULTAS TAG, , POR MAYOR RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR ESTE CONCEPTO	8.000
26	04	001	002		01	ARANCEL SRCeI : SE SUPLEMENTA PARA PAGO AL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN POR MAYOR RECAUDACIÓN DE INGRESOS POR ESTE CONCEPTO	800
<b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS</b>							<b>14.140</b>

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**CERTIFICADO**

**RICARDO WAGNER BASILI**, Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe del H. Concejo Municipal.

**CERTIFICA**

Que las siguientes son las recomendaciones y acuerdos adoptados por el H. Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria N° 36 celebrada el 11 de octubre de 2018, en la Sala de Concejo Municipal, entre las 18:18 y 19:00 horas, presidida por el alcalde de la comuna don Carlos Gómez Miranda, actuando como ministro de fe el Secretario Municipal Ricardo Wagner Basili, sesión que contó con la asistencia de los concejales Norambuena Fernández, Muñoz Muñoz, Delgado González y Delgado Barría. Ausente, por razones de salud, la concejala Rojas Alvarado

**ALCALDÍA- DIRECCIÓN ADMINIST. Y FINANZAS**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó solicitar copia de los oficios en que Contraloría observa al Municipio el cálculo del saldo inicial de caja en los presupuestos de los años 2016, 2017 y 2018.

Lo anterior, conforme a proposición del concejal Nelson Delgado, según lo dispuesto en el artículo 79, letra h) de la ley 18.695.

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó se informe en detalle la situación relativa a la incorrecta determinación del Saldo Inicial de Caja, proporcionando copia de las respuestas que el Municipio diera a las observaciones formuladas por la Contraloría al respecto.

Lo anterior, conforme a proposición del concejal Norambuena.

**ALCALDÍA- DIRECCIÓN DE ADMINIST. Y FINANZAS**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó solicitar se informe sobre las observaciones que formulara Contraloría desde el año 2016 a la fecha y las razones por las que no consideraron las observaciones desde ese año hasta el día de hoy.

Lo anterior, según proposición del concejal Muñoz, conforme al artículo 79 letra h) de la ley 18.695.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

El H. Concejo Municipal, en decisión unánime de los concejales, acordó, en uso de sus facultades fiscalizadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra l) de la ley 18.695 y artículo 5, inciso 7 del Reglamento de Sala, citar a la directora de Administración y Finanzas para que explique al Concejo la situación que se ha producido con la determinación del Saldo Inicial de Caja en el presupuesto municipal.

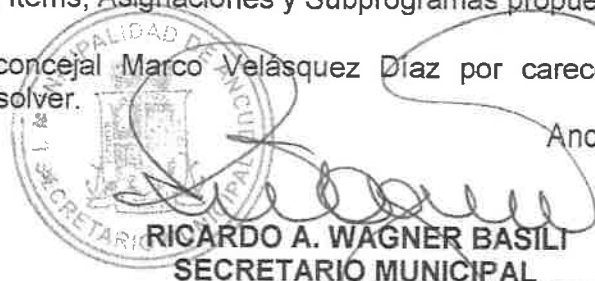
Lo anterior, según proposición del concejal Velásquez.

**SECPLAN- DIRECCIÓN ADMINIST. Y FINANZAS- DIRECCIÓN DE CONTROL**

El H. Concejo Municipal acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 21 de 2 de octubre de 2018, que contempla Mayores Ingresos y Saldo Inicial de Caja por M\$ 818.625, Disminución de Gastos por M\$ 236.038 y Aumento de gastos por M\$ 1.054.663, en los Subtítulos, Ítems, Asignaciones y Subprogramas propuestos por el señor alcalde.

Se abstiene el concejal Marco Velásquez Díaz por carece de toda la información necesaria para resolver.

Ancud, 12 de octubre de 2018

  
**RICARDO A. WAGNER BASILI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
SECPLAN

**MODIFICACIÓN N° 21 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2018**

**MAYORES INGRESOS**

SUB	ITEM	ASIGN.			SUB	DENOMINACION	MONTO M\$
03	02	001	001			De beneficio Municipal	6.000
03	02	001	002			De beneficio FCM	15.000
08	02	002	002	003		Multas TAG Beneficio FCM	4.500
15						Saldo inicial de caja	793.125
						<b>TOTAL AUMENTO DE INGRESOS</b>	<b>818.625</b>

**DISMINUCIÓN DE GASTOS :**

SUB	ITEM	ASIGN.			SUB	DENOMINACION	MONTO M\$
21	01	001	001		01	Sueldos base	8.540
21	01	001	003	001	01	Asignación Profesional Decreto Ley N° 479, de 1974	1.600
21	01	001	004	004	01	Complemento de zona	49.739
21	01	001	007	001	01	Asignación Municipal art. 24 y 31 del DL N° 3.551	9.848
21	01	001	009	005	01	Asignación artículo 1, Ley N° 19.529	2.750
21	01	001	014	001	01	Incremento Previsional, artículo 2, DL N° 3.501, de 1980	3.450
21	01	001	014	003	01	Bonificación compensatoria, Art. 10, Ley 18.675	5.800
21	01	001	015	001	01	Asignación Única, Art. 4, Ley N° 18.717	2.850
21	01	001	022		01	Componente Base Asignación de Desempeño	4.120
21	01	001	038	002	01	Asignación adicional Ley N° 20.198, Art. 3, inc. 3.	17.541
21	01	003	001	001	01	Asignación de mejoramiento de la gestión municipal, Art. 1, Ley N° 20.008, desempeño institucional	1.350
21	01	003	001	003	01	Bonificación Compensatoria Previsional	10.304
21	01	003	002	001	01	Asignación de mejoramiento de la gestión municipal, Art. 1, Ley N° 20.008, desempeño colectivo	2.190
21	01	003	002	004	01	Asignación Compensatoria Previsional	10.845
21	01	004	005		01	Trabajos extraordinarios	15.216
21	01	005	001	001	01	Aguinaldo de Fiestas Patrias	1.000
21	01	005	002		01	Bonos de Escolaridad	1.200
21	01	005	003	002	01	Bono de vacaciones	7.392
21	02	001	003		01	Asignación Profesional	2.770
21	02	001	004	003	01	Complemento de zona	16.340
21	02	001	037	002	01	Asignación Adicional Ley N° 20.198, Art. 3, inc. 3	7.646
21	02	003	001	003	01	Bonificación Compensatoria Previsional	3.030
21	02	003	002	001	01	Asignación de mejoramiento de la gestión municipal, Art. 1, Ley N° 20.008, desempeño colectivo	2.400
21	02	003	002	004	01	Bonificación Compensatoria Previsional	3.189
21	02	004	006	002	01	Capacitaciones	1.000
21	02	004	007		01	Comisiones de servicios en el exterior	1.000
21	02	005	003	002	01	Bono de vacaciones	3.530
21	03	001	001		01	Honorarios	15.400
21	03	001	002	001	01	Gastos de alojamiento y alimentación	2.000
21	03	001	002	002	01	Gastos de movilización y traslados	500
29	05	001			01	Máquinas y equipos de Oficina	1.000



29	06	001			01	Equipos computacionales y periféricos	1.000
31	01	002	016		01	Estudio APR Caulín La Cumbre y electrificación Quichitú	1.450
31	01	002	021		01	Diseño Aula educación psicomotriz y Ed. Física Esc. Diferencial	4.200
31	01	002	022		01	Estudio top. Y mecánica de suelo proyecto cancha liga Mar Brava	4.000
31	02	004	002		01	Mejoramiento inmueble y recinto de uso municipal	1.700
31	02	004	003		01	Mejoramiento señalética de tránsito	2.300
31	02	004	011		01	Reparación edificio municipal	5.000
31	02	004	014		01	Proyecto mantencion sedes sociales y clubes deportivos	247
31	02	004	016		01	Proyecto Habilitacion estructura metálica para est. Agua Caulin la cumbre	601
						<b>TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS</b>	<b>236.038</b>

<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.054.663</b>
-----------------------	------------------

#### AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIGN.	SUB	DENOMINACION	MONTO M\$
21	01	001 004	001 01	Asignación Zona Art. 7 y 25, DL. 3.551	41.834
21	01	001 008	001 01	Bonificación Artículo 21, Ley N° 19.429	20
21	01	001 014	999 01	Otras asignaciones compensatorias	18.005
21	01	001 038	001 01	Asignación Zonas Extremas Ley N° 20.198, Art. 3	33.375
21	01	005 003	001 01	Bono extraordinario anual	7.686
21	02	001 001	001 01	Sueldos base	7.645
21	02	001 004	001 01	Asignación de Zona Art. 7 y 25, DL 3.551	20.621
21	02	001 008	001 01	Bonificación Art. 21, Ley 19.429	1.200
21	02	001 009	005 01	Asignación Art. 1, Ley N° 19.529	2.374
21	02	001 013	001 01	Incremento Previsional Art. 2, DL. 3.501, de 1980	1.226
21	02	001 013	999 01	Otras asignaciones compensatorias	6.172
21	02	001 014	001 01	Asignación Única, Art. 4, Ley N° 18.717	3.182
21	02	001 021	001 01	Componente base	900
21	02	001 037	001 01	Asignación Zonas extremas Ley N° 20.198, art. 3	21.086
21	02	005 003	001 01	Bono extraordinario	4.980
21	03	005	001 01	Suplencias y reemplazos	2.857
21	04	004 007	029 01	Otras Prestaciones	134.000
22	01	001	003	Para personas	2.000
22	03	001 001	001 01	Para vehículos menores	10.000
22	04	001 007	001 01	Dirección de Adm. Finanzas	6.000
22	05	001 001	001 01	Dependencias Municipales	10.000
22	05	002 001	001 01	Dependencias Municipales	6.000
22	05	004 001	001 01	Servicio Correo	6.000
22	06	001	001 01	Mantenimiento y reparacion de edificaciones	1.350
22	08	008	001 01	Sala Cuna	1.400
22	09	001	001 01	Arriendo Terrenos	8.100
22	09	002	001 01	Arriendo de edificios	7.500
22	11	002 001	001 01	Plan anual capacitación	6.300
24	01	008 002	003	Premios	3.000
24	01	999 002	006	Corporacion Cultural	2.800
24	03	090 001	001 01	Aporte año vigente	15.000
24	03	092 002	001 01	Multas art. 14 Ley 18695 TAG	2.000
24	03	099 001	001 01	Corporación Asistencia judicial	7.000
24	03	100 001	001 01	80% multas RMPN otros municipios	6.000
24	03	100 002	001 01	30% - 50% multas TAG	4.500
26	02		001 01	Compensación por daños a terceros	9.550
26	04	999	001 01	Aplicación otros fondos de terceros	565.000

31	02	999	001		01	Apertura vías urbanas		15.000
33	03	001	001		01	Programa pavimentos participativos		53.000
						TOTAL AUMENTO DE GASTOS		1.054.663



CARLOS GOMEZ MIRANDA  
ALCALDE COMUNA DE ANCIUD



CLAUDIA CARDENAS VIDELA  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA  
DIRECTOR DE SECPLAN

MEMORIA EXPLICATIVA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°21

AUMENTO DE GASTOS

SUB	ITEM	ASIGN.			SUBPR	DENOMINACION	MONTO M\$
21	01	001	004	001	01	<b>Asignación Zona Art. 7 y 25, DL. 3.551:</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	41.834
21	01	001	008	001	01	<b>Bonificación Artículo 21, Ley N° 19.429</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	20
21	01	001	014	999	01	<b>Otras asignaciones compensatorias</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	18.005
21	01	001	038	001	01	<b>Asignación Zonas Extremas Ley N° 20.198, Art. 3</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	33.375
21	01	005	003	001	01	<b>Bono extraordinario anual</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	7.686
21	02	001	001		01	<b>Sueldos base</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	7.645
21	02	001	004	001	01	<b>Asignación de Zona Art. 7 y 25, DL 3.551</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	20.621
21	02	001	008	001	01	<b>Bonificación Art. 21, Ley 19.429:</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	1.200
21	02	001	009	005	01	<b>Asignación Art. 1, Ley N° 19.529:</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	2.374
21	02	001	013	001	01	<b>Incremento Previsional Art. 2, DL. 3.501, de 1980:</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	1.226
21	02	001	013	999	01	<b>Otras asignaciones compensatorias:</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	6.172
21	02	001	014	001	01	<b>Asignación Única, Art. 4, Ley N° 18.717:</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	3.182
21	02	001	021		01	<b>Componente base:</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	900
21	02	001	037	001	01	<b>Asignación Zonas extremas Ley N° 20.198, art. 3:</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	21.086
21	02	005	003	001	01	<b>Bono extraordinario:</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	4.980
21	03	005			01	<b>Suplencias y reemplazos:</b> Se realiza ajuste de cuenta para finalizar año.	2.857
21	04	004	007	029	01	<b>Otras Prestaciones:</b> Se suplementa cuenta para financiamiento de las contrataciones de prestadores de servicios, para los meses de octubre y noviembre del presente año.	134.000
22	01	001			03	<b>Para personas:</b> Se suplementa cuenta para solventar gastos con motivo de actividades programadas para el día del funcionario municipal, reconocimiento años de servicio.	2.000

22	03	001	001			01	<b>Para vehículos menores:</b> Se suplementa la cuenta por contar con pocos recursos.	10.000
22	04	001	007			01	<b>Dirección de Adm. Finanzas:</b> Se suplementa la cuenta por contar con pocos recursos, para poder adquirir materiales de oficina.	6.000
22	05	001	001			01	<b>Dependencias Municipales:</b> Se suplementa la cuenta por contar con pocos recursos, para cancelación de los gastos de electricidad.	10.000
22	05	002	001			01	<b>Dependencias Municipales:</b> Se suplementa la cuenta por contar con pocos recursos, para la cancelación de los gastos de agua.	6.000
22	05	004	001			01	<b>Servicio Correo:</b> Se suplementa la cuenta por contar con pocos recursos.	6.000
22	06	001				01	<b>Mantenimiento y reparación de edificaciones:</b> Se suplementa la cuenta por contar con pocos recursos.	1.350
22	08	008				01	<b>Sala Cuna:</b> Se suplementa la cuenta por contar con pocos recursos.	1.400
22	09	001				01	<b>Arriendo Terrenos:</b> Se suplementa la cuenta para cumplir con los compromisos con cargo a dicha cuenta.	8.100
22	09	002				01	<b>Arriendo de edificios:</b> Se suplementa la cuenta para cumplir con los compromisos con cargo a dicha cuenta.	7.500
22	11	002	001	001		01	<b>Plan anual capacitación:</b> Se suplementa la cuenta para dar cumplimiento al Plan de capacitación.	6.300
24	01	008	002			03	<b>Premios:</b> Se suplementa la cuenta para financiar actividades contempladas con motivo del día del funcionario municipal, reconocimiento años de servicio.	3.000
24	01	999	002			06	<b>Corporación Cultural:</b> Se incorporan recursos para efectuar aporte con el objeto de financiar actividades en el marco del Campeonato nacional de cueca chilota del Archipiélago adulto y adultos mayores y cesteza infante a realizarse el día 13 de octubre de 2018.	2.800
24	03	090	001			01	<b>Aporte año vigente:</b> Se suplementa cuenta por mayor recaudación Permisos de Circulación.	15.000
24	03	092	002			01	<b>Multas art. 14 Ley 18695 TAG:</b> Se suplementa cuenta por mayor recaudación multas TAG.	2.000
24	03	099	001			01	<b>Corporación Asistencia judicial:</b> Se suplementa cuenta para dar cumplimiento a Convenio existente con dicha Corporación.	7.000
24	03	100	001			01	<b>80% multas RMPN otros municipios:</b> Se suplementa cuenta de acuerdo a mayores ingresos multas de tránsito.	6.000

24	03	100	002	01	<b>30% - 50% multas TAG:</b> Se suplementa cuenta de acuerdo a mayores ingresos. Multas TAG.	4.500
26	02			01	<b>Compensación por daños a terceros:</b> Se suplementa cuenta para dar cumplimiento a causas ejecutoriadas por demandas de ex funcionarios.	9.550
26	04	999		01	<b>Aplicación otros fondos de terceros:</b> De conformidad a Ord. N°5273 del 20 de septiembre de 2018, de la Contraloría Regional, que solicita regularizar situaciones contables del municipio.	565.000
31	02	999	001	01	<b>Apertura vías urbanas:</b> Se suplementa cuenta ya que cuenta con pocos recursos.	15.000
33	03	001	001	01	<b>Programa pavimentos participativos:</b> Se suplementa cuenta para cumplir con convenio de pago suscrito entre Municipalidad y SERVIU, por pavimentos participativos.	53.000
<b>TOTAL AUMENTO DE GASTOS</b>						<b>1.054.663</b>

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2018

Número: 317

Fecha: 03/10/2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 20 DE FECHA 26.09.2018.-

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150802001999012	Multa 80% Registro Civil e Identificacion a Beneficio Municipal	I	1.500.000	
1150802002002003	Multas TAG Beneficio Fondo Comun Municipal 2010 y posterior	I	2.500.000	
1150802005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Municipal 1	I	940.000	
1150802006001	Multas RMNP 80% Otras Municipalidades	I	4.000.000	
1150802006002	Multas RMNP 30%/50% Otras Municipalidades TAG	I	4.000.000	
1150804001002	Arancel SRC	I	1.200.000	
1150899999003	Otros Ingresos	I	29.485.000	
2152206002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	I	1.000.000	
2152206004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos d	I	1.000.000	
2152206006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y	I	840.000	
2152403092002	Multas Art.14, N°6, Ley N° 18.695 - Multas TAG	I	2.500.000	
2152403100001	80% Multas RMNP Otras Municipalidades	I	8.000.000	
2152604001002	Arancel SRCEI	I	800.000	
1150301001001	De Beneficio Municipal [1]	I		29.485.000
<b>Total</b>			<b>57.765.000</b>	<b>29.485.000</b>

Variación del Ingreso: 14.140.000

Variación del Gasto: 14.140.000

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2018

Número: 330

Fecha: 12/10/2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 21 DE FECHA 02-10-2018

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150302001001	De Beneficio Municipal <sup>1</sup>	1	6.000.000	
1150302001002	De Beneficio Fondo Común Municipal <sup>1</sup>	1	15.000.000	
1150802002002003	Multas TAG Beneficio Fondo Comun Municipal 2010 y posterior	1	4.500.000	
11515	Saldo Inicial de Caja	1	793.125.000	
2152101001001	Sueldos base	1		8.540.000
2152101001003001	Asignación Profesional, Decreto Ley N° 479, de 1974 <sup>1</sup>	1		1.600.000
2152101001004004	Complemento de Zona <sup>1</sup>	1		49.739.000
2152101001007001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 DL. N° 3.551, d	1		9.848.000
2152101001009005	Asignación Art. 1, Ley N° 19.529 <sup>1</sup>	1		2.750.000
2152101001014001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	1		3.450.000
2152101001014003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675 <sup>1</sup>	1		5.800.000
2152101001015001	Asignación Única, Art. 4, Ley N° 18.717 <sup>1</sup>	1		2.850.000
2152101001022	Componente Base Asignación de Desempeño	1		4.120.000
2152101001038002	Asignación Adicional Ley No. 20.198, Art. 3° inc. 3°	1		17.541.000
2152101003001001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N° 20.008 <sup>1</sup>	1		1.350.000
2152101003001003	Bonificación Compensatoria Previsional	1		10.304.000
2152101003002001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N° 20.008 <sup>1</sup>	1		2.190.000
2152101003002004	Asignación Compensatoria Previsional	1		10.845.000
2152101004005	Trabajos Extraordinarios	1		15.216.000
2152101005001001	Aguinaldo de Fiestas Patrias <sup>1</sup>	1		1.000.000
2152101005002	Bonos de Escolaridad	1		1.200.000
2152101005003002	Bono de Vacaciones	1		7.392.000
2152102001003	Asignación Profesional	1		2.770.000
2152102001004003	Complemento de Zona <sup>1</sup>	1		16.340.000
2152102001037002	Asignación Adicional Ley No. 20.198, Art. 3 Inc.3°	1		7.646.000
2152102003001003	Bonificación Compensatoria Previsional	1		3.030.000
2152102003002001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal	1		2.400.000
2152102003002004	Bonificación Compensatoria Previsional	1		3.189.000
2152102004006002	Capacitaciones	1		1.000.000
2152102004007	Comisiones de Servicios en el Exterior	1		1.000.000
2152102005003002	Bono de Vacaciones	1		3.530.000
2152103001001	Honorarios	1		15.400.000
2152103001002001	Gastos de Alojamiento y Alimentación	1		2.000.000
2152103001002002	Gastos de Movilización y Traslados	1		500.000
2152905001	Máquinas y Equipos de Oficina	1		1.000.000
2152906001	Equipos Computacionales y Periféricos	1		1.000.000
2153101002016	Estudio APR Caulín La Cumbre y Electrificación Quichitú y Coipomó	1		1.450.000
2153101002021	Diseño Aula Educación Psicomotriz y Ed. Física Esc. Diferencial	1		4.200.000
2153101002022	Estudio Top.y Mec. Suelo Proy. Const. Cancha Liga Mar Brava	1		4.000.000
2153102004002	Mejoramiento Inmuebles y Recintos de uso Municipal	1		1.700.000
2153102004003	Mejoramiento Señalética de Tránsito	1		2.300.000
2153102004011	Reparación Edificio Municipal	1		5.000.000



## MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2018

Número: 330

Fecha: 12/10/2018

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 21 DE FECHA 02-10-2018

Cuenta	SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2153102004014	1			247.000
2153102004016	1			601.000
2152101001004001	1		41.834.000	
2152101001008001	1		20.000	
2152101001014999	1		18.005.000	
2152101001038001	1		33.375.000	
2152101005003001	1		7.686.000	
2152102001001	1		7.645.000	
2152102001004001	1		20.621.000	
2152102001008001	1		1.200.000	
2152102001009005	1		2.374.000	
2152102001013001	1		1.226.000	
2152102001013999	1		6.172.000	
2152102001014001	1		3.182.000	
2152102001021	1		900.000	
2152102001037001	1		21.086.000	
2152102005003001	1		4.980.000	
2152103005	1		2.857.000	
2152104004007029	2		134.000.000	
2152201001	3		2.000.000	
2152203001001	1		10.000.000	
2152204001007	1		6.000.000	
2152205001001	1		10.000.000	
2152205002001	1		6.000.000	
2152205004001	1		6.000.000	
2152206001	1		1.350.000	
2152208008	1		1.400.000	
2152209001	1		8.100.000	
2152209002	1		7.500.000	
2152211002001001	1		6.300.000	
2152401008002	3		3.000.000	
2152401999002	6		2.800.000	
2152403090001	1		15.000.000	
2152403092002	1		2.000.000	
2152403099001	1		7.000.000	
2152403100001	1		6.000.000	
2152403100002	1		4.500.000	
2152602	1		9.550.000	
2152604999	1		565.000.000	
2153102999001	1		15.000.000	
2153303001001	1		53.000.000	

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2018

Número: 330

Fecha: 12/10/2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 21 DE FECHA 02-10-2018

Cuenta	SP C.Costo	Aumento	Disminucion
	<b>Total</b>	<b>1.873.288.000</b>	<b>236.038.000</b>

Variación del Ingreso: 818.625.000

Variación del Gasto: 818.625.000